

Publican montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 para los Gobiernos Locales acreditados y/o verificados

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2011-EF/64.05

Lima, 21 de julio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal correspondiente;

Que asimismo, dicha disposición establece que dichos montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como por los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Oficio Nº 285-2011-MTC/09.03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Oficios Nºs 181-2011-MIMDES/OGPP y 189-2011-MIMDESOGPP del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, han sido remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas la distribución de recursos públicos correspondiente a los programas sociales a ser asignados a cada Gobierno Local Acreditado y/o Verificado;

Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente resulta necesario publicar los montos estimados de los recursos públicos a ser transferidos a los Gobiernos Locales Acreditados y/o Verificados por concepto de Infraestructura Vial - Programas MTC, comunicados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y por concepto de Programas de Complementación Alimentaria, Programa PANTBC y Programa del Vaso de Leche, comunicados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Publicar los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012, para los Gobiernos Locales acreditados y/o verificados, cuyos montos se detallan en los Anexos siguientes que forman parte de la presente Resolución:

Anexo 1: Estimados por concepto de Infraestructura Vial - Programas MTC.

Anexo 2: Estimados por concepto de Programas de Complementación Alimentaria y Programa PANTBC.

Anexo 3: Estimados por concepto del Programa del Vaso de Leche.

Artículo 2º.- Los montos estimados a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y

Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y, iii) a las variaciones en los indicadores utilizados. Los Gobiernos Locales acreditados y/o verificados deberán prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución Directoral será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos a que se refiere el artículo 1º serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRIGITT BENCICH AGUILAR
Directora General
Dirección General de Descentralización
Fiscal y Asuntos Sociales